



# Resolución Directoral

Santa Anita, 23 de octubre del 2018

## VISTO:

El Memorando No. 432-DG-HHV-18, de fecha 11 de octubre del 2018, expedido por la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán, sobre asignación de funciones como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Hermilio Valdizán, y;

## CONSIDERANDO

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que: "Son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario: a) El jefe inmediato del presunto infractor; b) El jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces; c) El titular de la entidad, y; d) El Tribunal del Servicio Civil. Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. (. . .)"; agregándose, que: "El Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública (. . .)";

Que, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece que: "Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad";

Que, mediante documento de visto la Dirección General, comunica al Abog. Noé Salas Colorado, la asignación de funciones como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Hermilio Valdizán, entidad pública de Tipo B del Ministerio de Salud; por lo que se hace necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán; y contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Oficina de Personal;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ASIGNAR a partir del día 15 de octubre del 2018, al Abog. **Noé SALAS COLORADO** las funciones de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Hermilio Valdizán, Entidad pública de Tipo B del Ministerio de Salud.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese;

GLCV.  
DISTRIBUCIÓN  
OP  
OAJ.  
OCI.  
INFORMÁTICA.  
INTERESADO.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Hermilio Valdizán  
  
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M. N° 21499 R.N.E. 12799

